

INDUSTRIAL Y HERRERA "SAN
GONZALO" S.A.

SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA

Ab. Cesar Villavicencio Solórzano, con Registro Profesional No. 5.455, ante usted con el debido respeto comparezco digo y solicito:

Que adjunto a la presente encontrará copia certificada ante notario, de la escritura de Cesión de Participaciones Sociales que hace el señor Conrado Noblecilla Vargas, a favor del señor Pietro Cuneo Garbarino y Mario Cuneo Garbarino, con el objeto de que se actualice la información del caso en vuestros archivos.

Es Justicia, etc.



Ab. Cesar Villavicencio Solórzano
Reg. # 5.455

cc.
4/3/08.



RECIBIDO

MAR - 3 PM 2:35

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Y SOCIEDADES

Marcel



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL,
2
DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCES
3



4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
CESION DE PARTICIPACIONES QUE
HACE EL SEÑOR CONRADO
NOBLECILLA VARGAS A FAVOR DEL
SEÑOR PIETRO CUNEO GARBARINO Y
MARIO CUNEO GARBARINO.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veinticuatro de enero del dos mil ocho, ante mi **DOCTOR FRANCISCO XAVIER YCAZA GARCES, NOTARIO VIGESIMO CUARTO**, del cantón Guayaquil, comparecen por una parte y por sus propios derechos el señor **CONRADO NOBLECILLA VARGAS**, de estado civil soltero, ejecutivo; y, por otra parte y por sus propios derechos los señores **PIETRO CUNEO GARBARINO**, de estado civil casado, ejecutivo, y **MARIO CUNEO GARBARINO**, de estado civil casado, ejecutivo.- Los comparecientes son mayores de edad, peruanos el primero y el tercero, y el señor PIETRO CUNEO GARBARINO, que es de nacionalidad italiana, pero entendido en el idioma castellano, domiciliados en Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de Cesión de Participaciones a la que proceden como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, inserte una que contenga la de cesión de participaciones sociales, de conformidad con las siguientes cláusulas:
PRIMERA: INTERVINIENTES: Interviene, en calidad de cedente, el señor Conrado Noblecilla Vargas; y en calidad de cesionarios, los señores Pietro Cuneo Garbarino y Mario Cuneo Garbarino.- **SEGUNDA:**



Handwritten signature

1 **ANTECEDENTES:** A) La compañía Industria Maderera San Gerónimo C.
2 Ltda. se constituyó mediante escritura pública que se otorgó ante el
3 Notario Decimo Quinto de Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, el
4 dos de Marzo de mil novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro
5 Mercantil de Guayaquil el seis de Junio de mil novecientos setenta y
6 nueve, con un capital de dos millones de sucres. B) Mediante escritura
7 pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Dr.
8 Marcos Díaz Casquete, el treinta de agosto del dos mil cinco, la
9 compañía Industria Maderera San Gerónimo C. Ltda., convirtió su capital
10 social de dos millones de sucres a ochenta dólares, aumentó su capital
11 a cuatrocientos dólares representado por diez mil participaciones
12 sociales de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, y reformó su
13 estatuto social. Dicha escritura, aprobada por la Intendencia de
14 Compañías de Guayaquil, fue inscrita en el Registro Mercantil de
15 Guayaquil el treinta y uno de octubre del dos mil cinco.- C) El señor
16 Conrado Noblecilla Vargas, en virtud del precitado aumento de capital,
17 es propietario de ocho mil seiscientos sesenta y siete participaciones
18 sociales de cuatro centavos de dólar cada una de ellas.- D) La Junta
19 General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía
20 Industria Maderera San Gerónimo C. Ltda., celebrada el dos de Julio del
21 dos mil siete, por unanimidad del capital social, resolvió autorizar al señor
22 Conrado Noblecilla Vargas para que ceda cinco mil trescientas treinta y
23 dos participaciones sociales de su propiedad a los socios Pietro Cuneo
24 Garbarino y Mario Cuneo Garbarino. **TERCERA: CESION DE**
25 **PARTICIPACIONES SOCIALES:** Con los antecedentes expuestos, el señor
26 Conrado Noblecilla Vargas cede y transfiere cinco mil trescientas treinta
27 y dos participaciones sociales de su propiedad a los socios Pietro Cuneo
28 Garbarino y Mario Cuneo Garbarino de conformidad con el siguiente



ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL MADERERA "SAN GERÓNIMO" C. LTDA. CELEBRADA EL LUNES 2 DE JULIO DEL 2007.



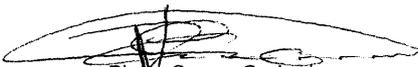
En la parroquia Chongo del Cantón Guayaquil, a las nueve horas del día dos de julio del dos mil siete, en la sede social de la compañía ubicada en el Km. 24 de la vía a la Costa, a 200 metros del peaje se reunieron todos los socios de la compañía INDUSTRIAL MADERERA SAN GERÓNIMO C. LTDA. señores: a) Pietro Cuneo Garbarino, propietario de seiscientos sesenta y siete participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una; b) Mario Cuneo Garbarino, propietario de seiscientos sesenta y seis participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una; c) Conrado Noblecilla Vargas, propietario de ocho mil seiscientos sesenta y siete participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una.- Constatado por el Gerente y Secretario de esta Junta, señor Conrado Noblecilla Vargas, que se encuentran presentes todos los socios de la compañía y se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de cuatrocientos dólares representado en diez mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, estos deciden por unanimidad constituirse en junta general, universal y extraordinaria, con el propósito de tratar como punto único, la cesión de participaciones sociales que desea realizar el socio Conrado Noblecilla Vargas a favor de los socios Pietro Cuneo Garbarino y Mario Cuneo Garbarino.- Actúa como Presidente de esta Junta, su titular señor Pietro Cuneo Garbarino.- Siendo aprobado el punto único por los asistentes, y luego de las deliberaciones correspondientes, con igual unanimidad de la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía representado por todos los socios asistentes, estos resuelven:

PRIMERO: Autorizar al Gerente y socio de esta empresa, señor Conrado Noblecilla Vargas, para que otorgue la escritura pública de cesión de cinco mil trescientas treinta y dos participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, de su propiedad a favor de los señores socios: a) Pietro Cuneo Garbarino: dos mil seiscientos sesenta y ocho participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una.- b) Mario Cuneo Garbarino: dos mil seiscientos sesenta y cuatro participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una.-

SEGUNDO: Autorizar al Gerente señor Conrado Noblecilla Vargas para que emita la certificación requerida por la Ley de que a esta junta general asistió la totalidad del capital suscrito y pagado de la empresa, representada por los socios asistentes, y que las decisiones se tomaron por unanimidad, y agregar dicha certificación mas un ejemplar de esta acta de Junta General a la escritura pública de cesión de participaciones precedentemente detallada, como habilitantes.-

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que es suscrita por todos los asistentes en señal unánime de aceptación, a las diez horas diez minutos del mismo día.

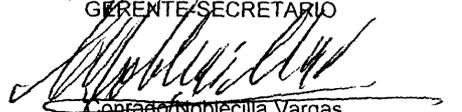

Pietro Cuneo Garbarino
PRESIDENTE


Pietro Cuneo Garbarino
SOCIO


Mario Cuneo Garbarino
SOCIO




Conrado Noblecilla Vargas
GERENTE SECRETARIO


Conrado Noblecilla Vargas
SOCIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION
 170703901-0

SECRETARIA VISUALIZA Cuarta del Centro
 GUAYAQUIL - ECUADOR

CELEBRACION DE IDENTIDAD No. 170469886-7
CIRIACO ROBLECILLA VARGAS
 11 DE AGOSTO DE 1.942
 ZARUMILLA PERU
 EXT. 9 770 13019 188
 QUITO 1.979 D. EXT. M. DE. G.



[Signature]

PERUANA
 SOLTERO
 SECUNDARIA INDUSTRIAL Y COMERCIO

EMPLOYEE ROBLECILLA
MARIA IGACIA VARGAS
 QUITO OCTUBRE 17- 1.979
 11 DE AGOSTO DE 1.985

001717

[Signature]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

IDENTIDAD No. 170469886-7
PIETRO CINEO GARBARINO
 GENOVA/ITALIA
 23 FEBRERO 1945
 EXT. 5 2063 4224 M
 GUAYAQUIL-2004 EXT.



[Signature]

ITALIANA VI383 11242
 Sr. GELIO GILBERTO
 SUPERIOR AGROPECUARIO GENERAL

JOSE CINEO
 AURELIA GARBARINO
 QUITO 24-3-2005
 QUITO 24-9-2017 AFP
 820 1310513




REPUBLICA DEL ECUADOR
 Direccion General de Registro Civil
 Identificacion y Censuacion

CECULA DE IDENTIDAD No. 17-0469-881
 Nombre: **MARIO IBINO**
 Apellidos: **CINEO GARBARINO**
 Nacido el 23 de **OCTUBRE** de 1. **943**
 En **GENOVA** **ITALIA**
 Reg. Civil: Tomo _____ Pág. _____ Acta _____
 Ins. Def. Nac. _____ PROVINCIA AÑO _____
 Nacionalidad: **PERUANA**



[Signature]
 FIRMA DEL REGISTRADO

PULGAR BENECIO

Estado Civil: **CASADO CON MARY THAYS**
 Profesion: **INDUSTRIAL**
 Instruccion: **SUPERIOR**
 Estatura 1 m. **80 CM** Cédula anterior No. **10440174392**
 Individual dactiloscópica
 Nombre del Padre: **JOSE CINEO**
 Nombre de la Madre: **AURELIA GARBARINO**

[Signature]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

Lugar y Fecha: **QUITO 20 de enero 1978**
 Valida hasta el: **20 de enero 1981**

IDENT. EXTRANJEROS VALOR 4 100.00



NOTARIA
VIGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCES



detalle: A) Al socio Pietro Cuneo Garbarino: dos mil seiscientos sesenta y
ocho participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una.- B)
Al socio Mario Garbarino: dos mil seiscientos sesenta y cuatro

participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una.-

CUARTA: DECLARACION EXPRESA: Los intervinientes son los únicos socios

de la compañía Industria Maderera San Gerónimo C. Ltda., y declaran

que desde que se encuentre inscrita la presente cesión de

participaciones sociales, el capital social de la empresa que es de

cuatrocientos dólares, representado por diez mil participaciones sociales

de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, quedará distribuido de

la siguiente forma: A) Pietro Cuneo Garbarino, tres mil trescientas treinta y

cinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una de

ellas, las que equivalen a ciento treinta y tres dólares con cuarenta

centavos y a treinta y tres enteros con treinta y cinco centésimas por

ciento del capital social; B) Mario Cuneo Garbarino, tres mil trescientas

treinta participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una

de ellas, las que equivalen a ciento treinta y tres dólares con veinte

centavos y a treinta y tres enteros con treinta centésimas por ciento del

capital social; y C) Conrado Noblecilla Vargas, tres mil trescientas treinta

y cinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una

de ellas, las que equivalen a ciento treinta y tres dólares con cuarenta

centavos y a treinta y tres enteros con treinta y cinco centésimas por

ciento del capital social.- **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se

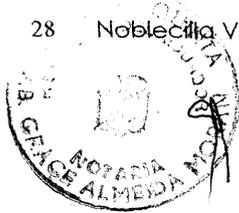
adjuntan como documentos habilitantes: A) Un original del acta de

Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía

Industria Maderera San Gerónimo C. Ltda., celebrada el dos de Julio del

dos mil siete; y B) La certificación emitida por el Gerente señor Conrado

Noblecilla Vargas de que a la junta general celebrada el dos de Julio del



1 dos mil siete asistió la totalidad del capital suscrito y pagado de la
2 empresa, representada por los socios asistentes, y que las decisiones se
3 tomaron por unanimidad.- C) Copia de las cédulas de identidad de los
4 intervinientes.-Agregue Ud. señor Notario las demás cláusulas de estilo
5 para la validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. f)
6 Abogado Cesar Villavicencio.- Registro número Cinco mil cuatrocientos
7 cincuenta y cinco.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA
8 A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS
9 OTORGANTES.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el
10 Notario en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban y suscriben
11 en unidad de acto conmigo. Doy fe.-
12

13 

14 CONRADO NOBLECILLAS VARGAS

15 C.C.No.: 170703901-0

16 C.V.No.: EXCENTO

17
18
19 

20 PIETRO CUNEO GARBARINO

21 C.C.No.: 170469886-7

22 C.V.No.: EXCENTO

23 

24 MARIO CUNEO GARBARINO

25 C.C.No.: 17-0469881

26 C.V.No.: EXCENTO

27 
DR. FRANCISCO YCAZA GARCÉS

28 NOTARI XXIV DEL CANTON GUAYAQUIL





NOTARIA
WGESIMO CUARTO
DEL CANTON
GUAYAQUIL

DR. FRANCISCO X.
YCAZA GARCÉS

TORGO, ante mi, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE EL SEÑOR CONRADO NOBLECILLA VARGAS A FAVOR DEL SEÑOR PIETRO CUNEO GARBARINO Y MARIO CUNEO GARBARINO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de febrero del dos mil ocho.-



Dr. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV





NUMERO DE REPERTORIO: 7.042
FECHA DE REPERTORIO: 12/feb/2008
HORA DE REPERTORIO: 13:53

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha doce de Febrero del dos mil ocho, queda inscrita la Cesión de Participaciones Sociales contenida en la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. **CONRADO NOBLECILLA VARGAS** cede y transfiere 5.332 participaciones sociales distribuidas como sigue: 2.668 a favor de **PIETRO CUNEO GARBARINO** y 2.664 a favor de **MARIO CUNEO GARBARINO**, las participaciones son de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee dentro del capital social de la compañía **INDUSTRIA MADERERA SAN GERONIMO C. LTDA.**, de fojas 15.578 a 15.585, Registro Mercantil número 2.765. - 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 4.999 y 9.980 del Registro Mercantil del 1.979, 2005, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.



ORDEN: 7042



23,07
REVISADO POR: *[Signature]*



[Signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Inscripción de la presente escritura pública de la Ley
Haberse inscrito en el Registro Mercantil número 1.979, de
fecha 12 de febrero del 2008, en virtud de la Ley No. 384
del 12 de febrero del 2008, que establece el Registro Mercantil,
que consta de *Sus* participaciones sociales, el presente
que se inscribe en el presente Registro Mercantil.



[Signature]
CANTON GUAYAQUIL